



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1095/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1263/2022, caratulado: “NORIEGA ATANASIO ALEJANDRO (13815850) S/ MENSURAR Y ESCRITURAR INMUEBLE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 760/1984, de fecha 28 de diciembre del año 1984, se dispuso la adjudicación de una de las 43 viviendas enclavadas en calle España al Sur de nuestra ciudad, al Señor Anastasio Alejandro NORIEGA, LE n.º 13.815.850, identificada allí como “B 28”.

Que, según información suministrada por la Dirección de Rentas, Área Inmobiliaria, se ha abonado la totalidad del precio del inmueble referido en el párrafo precedente, el cual se encuentra registrado con el TGI 16101.

Que, a efectos de regularizar la situación dominial del inmueble cuyos datos catastrales son Plano n.º 62584, Partida Provincial n.º 51169-51225, sito en Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3ª, Manzana 735, domicilio parcelario en calle Belisario Roldán n.º 923, con una superficie de 189 m2, esta Dirección de Legal y Técnica entiende procedente autorizar al Señor NORIEGA a realizar los trámites de escrituración pertinentes de dicha vivienda a su nombre, de manera privada, es decir, por su cuenta y cargo.-

Que, a f. 15 la Subsecretaría de Gobierno, toma conocimiento de lo actuado y no presenta objeción alguna al respecto, por lo que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice al Señor NORIEGA a efectuar los trámites descriptos en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍCESE al Señor Anastasio Alejandro NORIEGA, LE n.º 13.815.850, con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 923 de esta ciudad, a que, por su cuenta y cargo, proceda a la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de su vivienda, la cual fuera adjudicada mediante Decreto n.º 760/1984, de fecha 28 de diciembre del año 1984, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Por Dirección de Viviendas, notifíquese del presente al Señor Anastasio Alejandro NORIEGA.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*